

Quito, 25 de Septiembre del 2015

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Dra. Hilda Soraya Rivas Hidalgo, en mi calidad de apoderada del Gerente General de la compañía SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A., señor Alfonso Efraín Rivas Félix, comparezco ante usted y pongo en su conocimiento lo siguiente:

En atención a lo determinado en el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones y el respectivo registro en el libro de acciones y accionistas con fecha 28 de Noviembre del 2003, dado que se esperaba la comparecencia de la señora Hilda Marina Hidalgo Basantes o su vez la carta de acuerdo en dónde le permitiera vender las acciones al señor Alfonso Efraín Rivas Félix no se procedió con la notificación oportuna a la Superintendencia de Compañías, una vez solventado el inconveniente con el acuerdo que adjunto a la presente notificación llegado entre los señores Hilda Marina Hidalgo Basantes y Alfonso Efraín Rivas Félix se procede a poner en conocimiento que en la empresa se ha dado la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES
ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX	ANDREA SORAYA LEON RIVAS	ECUATORIANOS	26% MIL TRECENTAS ACCIONES (1300)
ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX	JUAN FERNANDO LEON RIVAS	ECUATORIANOS	26% MIL TRECENTAS ACCIONES (1300)

Particular que pongo en su conocimiento con el fin de que la Institución se digne realizar el respectivo registro.

Atentamente,

Dra. Hilda Soraya Rivas Hidalgo
SAVIR INMOBILIARIA
MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.

TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de noviembre del 2003, se suscribe la presente transferencia de acciones contenida en el siguiente contexto:

ANTECEDENTES:

El señor ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX, de estado civil casado, es actual accionista de la compañía **SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.**, siendo propietario de DOS MIL SEICIENTAS (2600) acciones nominativas ordinarias con un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una, según consta del respectivo título con la nota de cesión, adjunto a la presente.

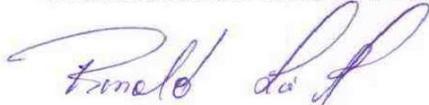
TRASFERENCIA DE ACCIONES:

Con los antecedentes expuestos, EL señor ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX, a través de su mandataria transfiere mediante nota de cesión el título de acción número 05 y 06, que representan DOS MIL SEICIENTAS (2600) acciones nominativas ordinarias de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, que posee en la compañía **SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.**, en favor de los CESIONARIOS ANDREA SORAYA LEON RIVAS y JUAN FERNANDO LEON RIVAS, esto es el 26% y/o MIL TRECIENTAS ACCIONES (1300) de las acciones a cada uno de los cesionarios Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes en calidad de accionistas de la compañía, previstos en la Ley y el Estatuto Social.

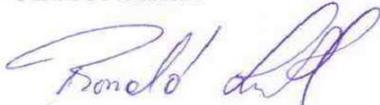
Para constancia de lo estipulado firman las partes.



DRA. HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO
MANDATARIA DEL CEDENTE



RONALD FERNANDO LEÓN ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ANDREA SORAYA LEON RIVAS
CESIONARIA



RONALD FERNANDO LEÓN ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN FERNANDO LEON RIVAS
CESIONARIO

Quito, 28 de noviembre del 2003

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.**

Ciudad.-

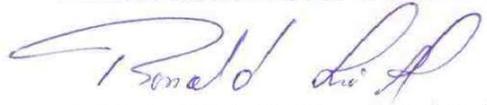
De nuestras consideraciones.

DRA. HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO, en atención a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, tengo a bien poner en su conocimiento que con fecha 28 de noviembre del 2003, he procedido a transferir la totalidad de las acciones de mi mandatario señor ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX, en virtud del poder general que adjunto, acciones que mi mandatario posee en la Compañía **SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.**, a favor de ANDREA SORAYA LEON RIVAS y JUAN FERNANDO LEON RIVAS, esto es el 26% y/o MIL TRECIENTAS ACCIONES (1300) de mis acciones a cada uno de los cesionarios, mediante nota de cesión del título de acciones Nro. 05 y 06; y documento de transferencia que adjunto, que representa la totalidad de mis acciones por un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una.

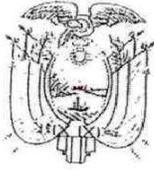
Por el particular, agradeceré tomar nota de la presente cesión en los libros de Acciones y Accionistas de la compañía, para efectos se deberá proceder anular los respectivos títulos y en su lugar se extienda un nuevo título a favor de los cesionario y de igual forma se proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.

Para constancia firmo conjuntamente con el Representante Legal de los cesionarios señor Ronald Fernando León Álvarez, puesto que los cesionarios son menores de edad.


DRA. HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO
MANDATARIA DEL CEDENTE


RONALD FERNANDO LEÓN ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ANDREA SORAYA LEON RIVAS
CESIONARIA


RONALD FERNANDO LEÓN ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN FERNANDO LEON RIVAS
CESIONARIO



Notaría Séptima de Quito



Testimonio de

Escritura



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



00005016



Dr. Luis Vargas

PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR TENIENTE ALFONSO RIVAS FELIX EN FAVOR DE LA DOCTORA HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 2 copias 3º

SE

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de febrero del dos mil dos, ante mi Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor TENIENTE ALFONSO RIVAS

FELIX, de estado civil casado, por sus propios derechos.-

El compareciente es ecuatoriana, mayor de edad.

domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz

y hábil para contratar y obligarse a quien de conocer

doy fe: y, me pide que eleve a escritura el contenido

de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En

el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase

insertar una de PODER GENERAL tenor de las siguientes

cláusulas y términos: PRE COMPARECIENTES



COMPARECIENTES
ALFONSO RIVAS FELIX
HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO

sf

RIVAS FELIX, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado y residente en este cantón Quito; por lo mismo

hábil para poder contratar y obligarse a quien para

efectos de este contrato se denominará el MANDANTE.-

SEGUNDA.- DEL PODER GENERAL.- Por medio del presente

instrumento público, el señor Teniente ALFONSO EFRAIN

RIVAS FELIX, confiere poder general amplio y suficiente

cual en derecho se requiere en favor de la señora Doctora

HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO, por el lapso de dos años desde

la fecha de otorgamiento.- La mandataria está facultada

para celebrar los siguientes actos: 1.- Administre todos

los bienes muebles e inmuebles de su propiedad: 2.- Venda,

done, permuta, hipoteque, dé en arriendo, en anticresis,

en comodato, etcétera, los bienes en propiedad del

mandante.- 3.- Me represente en cualquier asunto judicial

o extrajudicial que exista a la fecha o que se presente en

el futuro.- 4.- Cancele gravámenes constituidos en favor

del mandante.- 5.- Entregue y cancele dinero a cualquier

título.- 6.- Gire, ceda, acepte y proteste cheques

de cambio, pagarés, libranzas etcétera.- 7.- Para que, en

los casos de que fuere menester, en forma general,

manifieste la voluntad de su Mandante.- 8.- Para que,

celebre toda clase de actos, contratos y negocios

jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna.-

9.- Firme en nombre del mandante cualquier documento

público o privado que fuere necesario.- Usted, señor

Notario es



PROCESO DE REGISTRO
CII
RIVAS FELIX
21 MARZO
PICHINCHA/QU
PICHINCHA/QU
FONTELAZ SUAI

Handwritten initials 'A' and '7'.

Handwritten initials 'al' and '11'.



Dr. Rafael Soraya Rivas Hidalgo, Abogado Valido

00005017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 170100656-9

RIVAS FELIX ALFONSO EFRAIN
 21 MARZO 1930
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 01 237 0085
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 30



[Handwritten signatures and stamps]

ECUATORIANA 170100656-9 V4333V2222

CASADO HILDA HIDALGO
 SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO
 HUBERTO RIVAS
 DELIA FELIX
 QUITO 4/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1214506



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 15 FEB 2002
[Signature]
 Dr. Luis Vargas Hincostola
 Notario Séptimo de Quito

ESPACIO EN BLANCO

Notario 2000
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario 2000
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 DR. LUIS VARGAS HINOSTOLA
 VII
 NOTARIA SEPTIMA

Notaria 2000
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez

lo.
mo
ra
te
IN
te
ra
de
da
os
a.
s.
el
al
en
or
er
is
in
il
.
B
0
r
S

58



00005018

instrumento.- Hasta aqui la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Marcelo Pazmino Ballesteros, con matricula profesional número cuarenta veinte y siete, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso: y leida que le fue al compareciente integralmente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:

TNTE. FERRAIN RIVAS FELIX

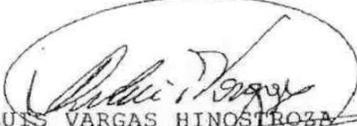
c.c. 170100056-9

EL NOTARIO.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

57

Razón.- Se otorgó en esta Notaría; y, en de ello confiero esta TERCERA copia autenticada de la escritura de Poder General otorgado por Alfonso Rivas a favor de Hilda Rivas, celebrada el quince de febrero del año dos mil dos, EL PODER NO ESTÁ REVOCADO.- sellada y firmada en Quito, veintisiete de enero del año dos mil once.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsa de la copia que en 2 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

19 JUL, 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsa de la copia que en 6 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

26 ABR, 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

52

Quito, a 14 de octubre de 2015

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Atento a la observación de que no se adjuntó el documento que avale que el señor Ronald León es el representante de los menores, debo hacer notar, que de la partida de nacimiento de los ellos se puede apreciar que el señor Ronald León es el padre de los menores, en consecuencia, es el representante legal de sus hijos menores de edad.

Atentamente,



Dra. Soraya Rivas
REPRESENTANTE LEGAL

Quito, a 16 de octubre de 2015

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a la observación comunicada dentro del presente trámite, adjunto el acuerdo suscrito entre los cónyuges, señor Alfonso Efraín Rivas Félix y señora Hilda Marina Hidalgo Basantes, en el cual en su cláusula segunda manifiesta que en resto del haber de la sociedad conyugal (en el que se incluye las acciones y participaciones de las compañías) es patrimonio del señor Alfonso Rivas Félix.

Atentamente,



Dra. Soraya Rivas
Presidenta.



intereses de socios y/o accionistas están mezclados y refundidos con intereses de la sociedad conyugal y por tanto, de cada uno de los cónyuges, individualmente considerados.

SEGUNDA: Partiendo del precitado presupuesto, los cónyuges Alfonso Efraín Rivas Félix e Hilda Marina Hidalgo Basantes, principales gestores, socios y accionistas de las antes referidas compañías, con la anuencia y aceptación expresa de los otros accionistas de SAVIR S.A., señores Raúl Rivas Hidalgo y Soraya Rivas Hidalgo (hijos de los cónyuges Rivas-Hidalgo), convienen en repartir su haber societario - conyugal, confiriendo a favor de la señora Hilda Hidalgo Basantes, los siguientes bienes:

- La casa ubicada en BEL AIR, en el Estado de Maryland, en los Estados Unidos de Norteamérica, en donde actualmente vive su hija Janette Rivas Hidalgo.
- El departamento ubicado en OCEAN CITY, en el mismo Estado de Maryland, en los Estados Unidos de Norteamérica.
- El penthouse y un garage, ubicado en el edificio VICOSA, situado en la calle San Francisco No. 39-145 y avenida América, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
- La casa situada en la calle Lérida No. 436 y Toledo de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
- La oficina No. 5 que la empresa SAVIR S.A., tiene en propiedad en el piso 14, del edificio World Trade Center, ubicado en la avenida 12 de Octubre No. 1942 y Cordero de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
- A los bienes inmuebles descritos anteriormente, se suma la cantidad mensual de cuatrocientos dólares americanos que de manera vitalicia le serán depositados en la cuenta bancaria que determine la señora Hilda Hidalgo Basantes, valores respecto de los cuales para ser cancelados, hacen compromiso propio y solidario tanto el señor Alfonso Efraín Rivas Félix, cuanto la compañía de responsabilidad anónima SAVIR S.A. y VICOSA C. LTDA., de las que fue accionista y socia la beneficiara, y que lo hacen en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Art. 47 de la Carta Suprema.
- En virtud de los acuerdos previos alcanzados, las partes han convenido en que los ahorros que en dinero efectivo tenía la sociedad conyugal y que han estado depositados en cuentas corrientes en el exterior, específicamente en bancos de Washington - U.S.A., sean utilizados y dispuestos exclusivamente por la señora Hilda Hidalgo Basantes.

Dr. Andrés José Rodríguez
Notario en



Consecuentemente con lo expresado en líneas anteriores y por las valoraciones equitativas que se han efectuado, todo el resto del haber de la sociedad conyugal pasará a ser adjudicado y por ende, a ser de patrimonio exclusivo del señor Alfonso Efraín Rivas Félix, mismo que será detallado en el inventario a incorporarse en la respectiva escritura pública de liquidación de gananciales que se expresa más adelante.

TERCERA: En virtud de que como se mencionó anteriormente, las personas jurídicas que sometidas al control de la Superintendencia de Compañías son el fruto original de la sociedad conyugal Rivas – Hidalgo, y que merced al presente convenio se adecuan perfectamente a los lineamientos y disposiciones del Organismo de Control Societario, ellas, -VICOSA C. LTDA., y SAVIR C. A., asumen totalmente los acuerdos aquí convenidos, para cuyo efecto, suscriben la presente acta los socios y accionistas, respectivamente, comprometiéndose a dar viabilidad al presente acuerdo convocando y formando parte de la necesaria Junta Universal de Socios y Accionistas, en su caso, que permita el perfeccionamiento del convenio al que se refiere y se determina en esta acta de acuerdo total.

CUARTA: Por su parte, el compareciente, señor Alfonso Efraín Rivas Félix, a efectos de dar cabal cumplimiento a lo convenido en la cláusula Segunda del presente acuerdo, se compromete, dentro de los siguientes 6 días hábiles, a conferir un poder especial, pero amplio y suficiente a favor de la señora Jeanette Rivas Hidalgo, con el propósito de que tal poder y el mandato que en él se otorgue, sirva para enajenar a favor de la señora Hilda Hidalgo Basantes en forma exclusiva, los inmuebles singularizados en la cláusula segunda que se encuentran ubicados en la jurisdicción norteamericana, concretamente en Bel Air y Ocean City, en el Estado de Maryland, de los Estados Unidos de Norteamérica. Cabe resaltar que dicho poder servirá para viabilizar las transferencias de dominio en la forma acordada y de conformidad con los requerimientos de la legislación local a la que están sometidos esos bienes inmuebles.

De su lado, la señora Hilda Hidalgo Basantes, se compromete a otorgar poder especial a favor de su hija Soraya Rivas Hidalgo, exclusivamente para que se finiquiten, regularicen y ordenen los aspectos societarios que la poderdante mantiene en la compañía VICOSA C. LTDA.,

Dr.
Rodrigo Sotillo Velez
NOTARIO 22

5/27
MDH



QUINTA: Dentro de los ocho días siguientes de la suscripción y aprobación de la presente Acta de Acuerdo Total, los cónyuges Hilda Marina Hidalgo Basantes y Alfonso Efraín Rivas Félix, se comprometen que ante el Notario 23 de este cantón Quito, atendiendo y cumpliendo las estipulaciones contenidas en el presente convenio, suscribirán la correspondiente escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal, sometiéndose por lo mismo, al procedimiento que para el efecto señala el artículo 819 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con las facultades conferidas en el artículo 18 de la Ley Notarial y sus reformas.

SEXTA: La entrega-recepción de los bienes inmuebles descritos en la cláusula Segunda, se la practicará de manera inmediata, es decir, en no más de cinco días a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, a excepción del inmueble de la calle Lérica No. 436 y Toledo, cuya entrega se la hará en un plazo improrrogable de noventa días, así mismo contados a partir de la suscripción de la presente acta; y, el penthouse y parqueadero que se lo hará en un plazo máximo de 30 días. En tal virtud, la custodia, responsabilidades y beneficios que a tales bienes corresponde, serán exclusivamente de la señora Hilda Hidalgo Basantes.

SÉPTIMA : Como consecuencia de los acuerdos contenidos en la presente acta, la señora Hilda Hidalgo Basantes, de manera expresa desiste de las denuncias presentadas en la Superintendencia de Compañías en contra de las personas jurídicas SAVIR S. A. y VICOSA C. Ltda., desistimientos con los cuales se encuentran de acuerdo y los aceptan tanto los accionistas como los socios de las respectivas empresas, razón por la cual, darán estricto cumplimiento a lo aquí acordado, en lo que a cada una de las personas naturales o jurídicas antes descritas corresponde.

Así mismo, es preciso aclarar que las señoras Hilda Hidalgo Basantes y su hija Janette Rivas Hidalgo, expresamente dejan insubsistente cualquier documento que con anterioridad a este convenio hubiesen otorgado a favor de los otros comparecientes, pues, es su voluntad que los únicos documentos válidos para todos los efectos de la liquidación societaria-conyugal referidos en este instrumento, sean esta acta y aquellos que la ejecuten.

ÓCTAVA:- De manera expresa se señala y determina que el edificio VICOSA, ubicado en la calle San Francisco No. N 39-145 y avenida América, todavía no ha sido declarado en Propiedad Horizontal, por lo que la enajenación de que se habla en el numeral segundo, respecto a la planta

Dr. Rodrigo Sandoval
NOTARIO 23

5/5
[Handwritten signature]



que corresponde al penthouse y al parqueadero ubicados en ese edificio, se la efectuará en calidad de derechos y acciones, debiendo perfeccionarse la traslación de dominio de este bien inmueble tan pronto cuando sea declarado en propiedad horizontal por el Municipio de Quito, para cuyo efecto, toda la tramitación y gastos inherentes a ella, serán de cuenta del señor Alfonso Efraín Rivas Félix y/o de la compañía SAVIR S.A., quienes además se comprometen en un plazo de hasta 120 días contados a partir de la suscripción de la presente acta, a ingresar al Municipio de Quito, la solicitud y demás habilitantes para la obtención de tal Declaratoria. Copia de esa solicitud con la respectiva recepción será entregada a la señora Hilda Hidalgo Basantes, a efectos de que de así estimarlo, pueda coadyuvar en la tramitación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal en referencia. En caso de que no se llegue a presentar la solicitud aludida en el plazo previsto, la señora Hilda Hidalgo queda facultada para demandar la partición que le corresponde en ese inmueble.

NOVENA: Todos los gastos que se deban efectuar tanto para la liquidación de la sociedad conyugal, así como aquellos que se originen para las correspondientes transferencias de dominio tanto inmobiliarias como societarias, serán de cuenta del señor Alfonso Efraín Rivas Félix, en lo referente a plusvalía en caso de haberlo y los relacionados con las obligaciones tributarias hasta el año 2006, y todos aquellos que se deban efectuar para el caso de refundición. Destacándose que la señora Hilda Hidalgo Basantes recibirá los bienes completamente saneados y queda liberada de todas las obligaciones tributarias, laborales y societarias que pudieran surgir con respecto al pasado, al presente y al futuro de las personas jurídicas de las que en virtud del presente Acuerdo se separa.

DÉCIMA: De conformidad con la disposición constante en el artículo 1348 de la Codificación del Código Civil y mas pertinentes, los cónyuges Rivas Hidalgo declaran expresamente que no tienen ninguna discrepancia o divergencia respecto de los bienes que han pertenecido al haber de la sociedad conyugal y que han sido referidos en las cláusulas anteriores, así como tampoco tienen ninguna divergencia sobre la propiedad de las acciones y participaciones en las compañías mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo anteriormente estipulado, comprometiéndose irrevocablemente a la colaboración y prestaciones mutuas encaminadas a ejecutar y finiquitar este convenio dentro de los plazos establecidos; y en

[Handwritten signature]
Hilda Hidalgo Basantes

[Handwritten initials]
57



lo referente a la declaratoria de propiedad horizontal del edificio Vicoso, a la mayor brevedad posible.

Sr. ALFONSO EFRAÍN RIVAS FÉLIX

Por sus propios y personales derechos y por los que representa en las compañías Vicoso C. Ltda., y Savir S.A.

Sra. HILDA HIDALGO BASANTES

Sr. RAÚL RIVAS HIDALGO

Por los derechos que representa en las compañías Vicoso C. Ltda., y Savir S.A.

Sra. SORAYA RIVAS HIDALGO

Por los derechos que representa en las compañías Vicoso C. Ltda., y Savir S.A.

Sra. JEANETTE RIVAS HIDALGO.

Es compulsada de la copia que en 6 folia(s) me fue presentada - Quito a, 29 ABR. 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

ESTADO DE CIUDADANIA NO. 170267089-2

HIDALGO PASANTES NILDA MARINA

03 SEPTIEMBRE 1.931

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SU

03 98 9303

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

31



Manuel...
REGISTRADOR

ECUATORIA ***** 14330792

NACIONALIDAD CASADO EFRAIM RIAS

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONCUBINATE

REGISTRADOR JOSE HIDALGO

REGISTRO Y APELLIDO DEL PADRE MARIA WASHIED

REGISTRO Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 2705/44

LUGAR Y FECHA DE EMISION 2705/2011

FECHA DE CADUCIDAD

NUMERO 0222186

TIPO DE AUTENTICACION

TIPO DE AUTENTICACION



Quito, 25 de Septiembre del 2015

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Dra. Hilda Soraya Rivas Hidalgo, en mi calidad de apoderada del Gerente General de la compañía SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A., señor Alfonso Efraín Rivas Félix, comparezco ante usted y pongo en su conocimiento lo siguiente:

En atención a lo determinado en el Art. 21 de la Ley de Compañías, pongo en su conocimiento que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones y el respectivo registro en el libro de acciones y accionistas con fecha 28 de Noviembre del 2003, dado que se esperaba la comparecencia de la señora Hilda Marina Hidalgo Basantes o su vez la carta de acuerdo en dónde le permitiera vender las acciones al señor Alfonso Efraín Rivas Félix no se procedió con la notificación oportuna a la Superintendencia de Compañías, una vez solventado el inconveniente con el acuerdo que adjunto a la presente notificación llegado entre los señores Hilda Marina Hidalgo Basantes y Alfonso Efraín Rivas Félix se procede a poner en conocimiento que en la empresa se ha dado la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	PORCENTAJE DE ACCIONES
ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX	ANDREA SORAYA LEON RIVAS	ECUATORIANOS	26% MIL TRECENTAS ACCIONES (1300)
ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX	JUAN FERNANDO LEON RIVAS	ECUATORIANOS	26% MIL TRECENTAS ACCIONES (1300)

Particular que pongo en su conocimiento con el fin de que la Institución se digne realizar el respectivo registro.

Atentamente,

Dra. Hilda Soraya Rivas Hidalgo
SAVIR INMOBILIARIA
MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.

TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE ACCIONES

En la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de noviembre del 2003, se suscribe la presente transferencia de acciones contenida en el siguiente contexto:

ANTECEDENTES:

El señor ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX, de estado civil casado, es actual accionista de la compañía **SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.**, siendo propietario de DOS MIL SEICIENTAS (2600) acciones nominativas ordinarias con un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una, según consta del respectivo título con la nota de cesión, adjunto a la presente.

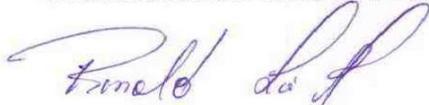
TRASFERENCIA DE ACCIONES:

Con los antecedentes expuestos, EL señor ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX, a través de su mandataria transfiere mediante nota de cesión el título de acción número 05 y 06, que representan DOS MIL SEICIENTAS (2600) acciones nominativas ordinarias de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR, que posee en la compañía **SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.**, en favor de los CESIONARIOS ANDREA SORAYA LEON RIVAS y JUAN FERNANDO LEON RIVAS, esto es el 26% y/o MIL TRECIENTAS ACCIONES (1300) de las acciones a cada uno de los cesionarios Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes en calidad de accionistas de la compañía, previstos en la Ley y el Estatuto Social.

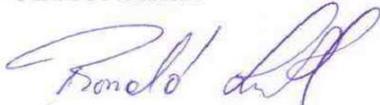
Para constancia de lo estipulado firman las partes.



DRA. HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO
MANDATARIA DEL CEDENTE



RONALD FERNANDO LEÓN ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ANDREA SORAYA LEON RIVAS
CESIONARIA



RONALD FERNANDO LEÓN ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN FERNANDO LEON RIVAS
CESIONARIO

Quito, 28 de noviembre del 2003

Señor

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA
SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.**

Ciudad.-

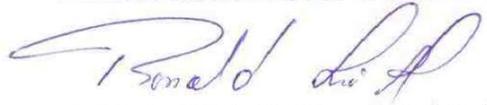
De nuestras consideraciones.

DRA. HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO, en atención a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley de Compañías, tengo a bien poner en su conocimiento que con fecha 28 de noviembre del 2003, he procedido a transferir la totalidad de las acciones de mi mandatario señor ALFONSO EFRAIN RIVAS FELIX, en virtud del poder general que adjunto, acciones que mi mandatario posee en la Compañía **SAVIR INMOBILIARIA MERCANTIL CONSTRUCTORA S.A.**, a favor de ANDREA SORAYA LEON RIVAS y JUAN FERNANDO LEON RIVAS, esto es el 26% y/o MIL TRECIENTAS ACCIONES (1300) de mis acciones a cada uno de los cesionarios, mediante nota de cesión del título de acciones Nro. 05 y 06; y documento de transferencia que adjunto, que representa la totalidad de mis acciones por un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una.

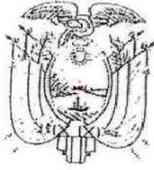
Por el particular, agradeceré tomar nota de la presente cesión en los libros de Acciones y Accionistas de la compañía, para efectos se deberá proceder anular los respectivos títulos y en su lugar se extienda un nuevo título a favor de los cesionario y de igual forma se proceda a comunicar a la Superintendencia de Compañías para los fines legales pertinentes.

Para constancia firmo conjuntamente con el Representante Legal de los cesionarios señor Ronald Fernando León Álvarez, puesto que los cesionarios son menores de edad.


DRA. HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO
MANDATARIA DEL CEDENTE


RONALD FERNANDO LEÓN ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
ANDREA SORAYA LEON RIVAS
CESIONARIA


RONALD FERNANDO LEÓN ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUAN FERNANDO LEON RIVAS
CESIONARIO



Notaría Séptima de Quito



Testimonio de

Escrituras



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



00005016



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Luis Vargas

PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SEÑOR TENIENTE ALFONSO RIVAS FELIX EN FAVOR DE LA DOCTORA HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 2 copias 3º

SE

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de febrero del dos mil dos, ante mi Doctor LUIS VARGAS HINOSTROZA NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparece el señor TENIENTE ALFONSO RIVAS

FELIX, de estado civil casado, por sus propios derechos.-

El compareciente es ecuatoriana, mayor de edad.

domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz

y hábil para contratar y obligarse a quien de conocer

doy fe: y, me pide que eleve a escritura el contenido

de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En

el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase

insertar una de PODER GENERAL tenor de las siguientes

cláusulas y términos: PRE COMPARECIENTES



ALFONSO RIVAS FELIX
HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO

sf

RIVAS FELIX, mayor de edad, de estado civil casado,

domiciliado y residente en este cantón Quito; por lo mismo

hábil para poder contratar y obligarse a quien para

efectos de este contrato se denominará el MANDANTE.-

SEGUNDA.- DEL PODER GENERAL.- Por medio del presente

instrumento público, el señor Teniente ALFONSO EFRAIN

RIVAS FELIX, confiere poder general amplio y suficiente

cual en derecho se requiere en favor de la señora Doctora

HILDA SORAYA RIVAS HIDALGO, por el lapso de dos años desde

la fecha de otorgamiento.- La mandataria está facultada

para celebrar los siguientes actos: 1.- Administre todos

los bienes muebles e inmuebles de su propiedad: 2.- Venda,

done, permuta, hipotecue, dé en arriendo, en anticresis,

en comodato, etcétera, los bienes en propiedad del

mandante.- 3.- Me represente en cualquier asunto judicial

o extrajudicial que exista a la fecha o que se presente en

el futuro.- 4.- Cancele gravámenes constituidos en favor

del mandante.- 5.- Entregue y cancele dinero a cualquier

título.- 6.- Gire, ceda, acepte y proteste cheques

de cambio, pagarés, libranzas etcétera.- 7.- Para que, en

los casos de que fuere menester, en forma general,

manifieste la voluntad de su Mandante.- 8.- Para que,

celebre toda clase de actos, contratos y negocios

jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna.-

9.- Firme en nombre del mandante cualquier documento

público o privado que fuere necesario.- Usted, señor

Notario es



PROCESO DE...
CII
RIVAS FELIX
21 MARZO
PICHINCHA/QU
PICHINCHA/QU
FONIALEZ SUAI

Handwritten initials 'A' and '7'.

Handwritten initials 'al' and '11'.



Dr. Rafael Soraya Rivas Hidalgo, Abogado Valido

00005017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 170100656-9

RIVAS FELIX ALFONSO EFRAIN
 21 MARZO 1930
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
 01 237 0085
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 30



[Handwritten signatures and stamps]

ECUATORIANA 170100656-9 V4333V2222

CASADO HILDA HIDALGO
 SECUNDARIA POLICIA SERV. PASIVO
 HUBERTO RIVAS
 DELIA FELIX
 QUITO 4/04/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1214506



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 15 FEB 2002
[Signature]
 Dr. Luis Vargas Hincostola
 Notario Séptimo de Quito

ESPACIO EN BLANCO

Notario 2000
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario 2000
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 Notario 2000
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 DR. LUIS VARGAS HINOSTOLA
 NOTARIA SEPTIMA

Notaria 2000
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez

lo.
mo
ra
te
IN
te
ra
de
da
os
a.
s.
el
al
en
or
er
is
in
il
.
B
0
r
s

56



00005018

instrumento.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Marcelo Pazmiño Ballesteros, con matrícula profesional número cuarenta veinte y siete, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe:

TNTE. FERRAIN RIVAS FELIX

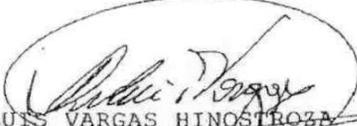
c.c. 170100056-9

EL NOTARIO.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

57

Razón.- Se otorgó en esta Notaría; y, en de ello confiero esta TERCERA copia autenticada de la escritura de Poder General otorgado por Alfonso Rivas a favor de Hilda Rivas, celebrada el quince de febrero del año dos mil dos, EL PODER NO ESTÁ REVOCADO.- sellada y firmada en Quito, veintisiete de enero del año dos mil once.


DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



Es compulsada de la copia que en 2 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

19 JUL, 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Es compulsada de la copia que en 6 foja(s) me
fue presentada.- Quito a,

26 ABR, 2012

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

52

Quito, a 14 de octubre de 2015

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

Atento a la observación de que no se adjuntó el documento que avale que el señor Ronald León es el representante de los menores, debo hacer notar, que de la partida de nacimiento de los ellos se puede apreciar que el señor Ronald León es el padre de los menores, en consecuencia, es el representante legal de sus hijos menores de edad.

Atentamente,



Dra. Soraya Rivas
REPRESENTANTE LEGAL

Quito, a 16 de octubre de 2015

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

De mis consideraciones:

En atención a la observación comunicada dentro del presente trámite, adjunto el acuerdo suscrito entre los cónyuges, señor Alfonso Efraín Rivas Félix y señora Hilda Marina Hidalgo Basantes, en el cual en su cláusula segunda manifiesta que en resto del haber de la sociedad conyugal (en el que se incluye las acciones y participaciones de las compañías) es patrimonio del señor Alfonso Rivas Félix.

Atentamente,



Dra. Soraya Rivas
Presidenta.



intereses de socios y/o accionistas están mezclados y refundidos con intereses de la sociedad conyugal y por tanto, de cada uno de los cónyuges, individualmente considerados.

SEGUNDA: Partiendo del precitado presupuesto, los cónyuges Alfonso Efraín Rivas Félix e Hilda Marina Hidalgo Basantes, principales gestores, socios y accionistas de las antes referidas compañías, con la anuencia y aceptación expresa de los otros accionistas de SAVIR S.A., señores Raúl Rivas Hidalgo y Soraya Rivas Hidalgo (hijos de los cónyuges Rivas-Hidalgo), convienen en repartir su haber societario - conyugal, confiriendo a favor de la señora Hilda Hidalgo Basantes, los siguientes bienes:

- La casa ubicada en BEL AIR, en el Estado de Maryland, en los Estados Unidos de Norteamérica, en donde actualmente vive su hija Janette Rivas Hidalgo.
- El departamento ubicado en OCEAN CITY, en el mismo Estado de Maryland, en los Estados Unidos de Norteamérica.
- El penthouse y un garage, ubicado en el edificio VICOSA, situado en la calle San Francisco No. 39-145 y avenida América, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
- La casa situada en la calle Lérida No. 436 y Toledo de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
- La oficina No. 5 que la empresa SAVIR S.A., tiene en propiedad en el piso 14, del edificio World Trade Center, ubicado en la avenida 12 de Octubre No. 1942 y Cordero de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador.
- A los bienes inmuebles descritos anteriormente, se suma la cantidad mensual de cuatrocientos dólares americanos que de manera vitalicia le serán depositados en la cuenta bancaria que determine la señora Hilda Hidalgo Basantes, valores respecto de los cuales para ser cancelados, hacen compromiso propio y solidario tanto el señor Alfonso Efraín Rivas Félix, cuanto la compañía de responsabilidad anónima SAVIR S.A. y VICOSA C. LTDA., de las que fue accionista y socia la beneficiara, y que lo hacen en cumplimiento del mandato constitucional contenido en el Art. 47 de la Carta Suprema.
- En virtud de los acuerdos previos alcanzados, las partes han convenido en que los ahorros que en dinero efectivo tenía la sociedad conyugal y que han estado depositados en cuentas corrientes en el exterior, específicamente en bancos de Washington - U.S.A., sean utilizados y dispuestos exclusivamente por la señora Hilda Hidalgo Basantes.

Dr. Andrés José Rodríguez
Notario en



Consecuentemente con lo expresado en líneas anteriores y por las valoraciones equitativas que se han efectuado, todo el resto del haber de la sociedad conyugal pasará a ser adjudicado y por ende, a ser de patrimonio exclusivo del señor Alfonso Efraín Rivas Félix, mismo que será detallado en el inventario a incorporarse en la respectiva escritura pública de liquidación de gananciales que se expresa más adelante.

TERCERA: En virtud de que como se mencionó anteriormente, las personas jurídicas que sometidas al control de la Superintendencia de Compañías son el fruto original de la sociedad conyugal Rivas – Hidalgo, y que merced al presente convenio se adecuan perfectamente a los lineamientos y disposiciones del Organismo de Control Societario, ellas, -VICOSA C. LTDA., y SAVIR C. A., asumen totalmente los acuerdos aquí convenidos, para cuyo efecto, suscriben la presente acta los socios y accionistas, respectivamente, comprometiéndose a dar viabilidad al presente acuerdo convocando y formando parte de la necesaria Junta Universal de Socios y Accionistas, en su caso, que permita el perfeccionamiento del convenio al que se refiere y se determina en esta acta de acuerdo total.

CUARTA: Por su parte, el compareciente, señor Alfonso Efraín Rivas Félix, a efectos de dar cabal cumplimiento a lo convenido en la cláusula Segunda del presente acuerdo, se compromete, dentro de los siguientes 6 días hábiles, a conferir un poder especial, pero amplio y suficiente a favor de la señora Jeanette Rivas Hidalgo, con el propósito de que tal poder y el mandato que en él se otorgue, sirva para enajenar a favor de la señora Hilda Hidalgo Basantes en forma exclusiva, los inmuebles singularizados en la cláusula segunda que se encuentran ubicados en la jurisdicción norteamericana, concretamente en Bel Air y Ocean City, en el Estado de Maryland, de los Estados Unidos de Norteamérica. Cabe resaltar que dicho poder servirá para viabilizar las transferencias de dominio en la forma acordada y de conformidad con los requerimientos de la legislación local a la que están sometidos esos bienes inmuebles.

De su lado, la señora Hilda Hidalgo Basantes, se compromete a otorgar poder especial a favor de su hija Soraya Rivas Hidalgo, exclusivamente para que se finiquiten, regularicen y ordenen los aspectos societarios que la poderdante mantiene en la compañía VICOSA C. LTDA.,

Dr.
Rodrigo Sotero Valdez
NOTARIO 22

5/23
MDH



QUINTA: Dentro de los ocho días siguientes de la suscripción y aprobación de la presente Acta de Acuerdo Total, los cónyuges Hilda Marina Hidalgo Basantes y Alfonso Efraín Rivas Félix, se comprometen que ante el Notario 23 de este cantón Quito, atendiendo y cumpliendo las estipulaciones contenidas en el presente convenio, suscribirán la correspondiente escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal, sometiéndose por lo mismo, al procedimiento que para el efecto señala el artículo 819 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con las facultades conferidas en el artículo 18 de la Ley Notarial y sus reformas.

SEXTA: La entrega-recepción de los bienes inmuebles descritos en la cláusula Segunda, se la practicará de manera inmediata, es decir, en no más de cinco días a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, a excepción del inmueble de la calle Lérica No. 436 y Toledo, cuya entrega se la hará en un plazo improrrogable de noventa días, así mismo contados a partir de la suscripción de la presente acta; y, el penthouse y parqueadero que se lo hará en un plazo máximo de 30 días. En tal virtud, la custodia, responsabilidades y beneficios que a tales bienes corresponde, serán exclusivamente de la señora Hilda Hidalgo Basantes.

SÉPTIMA : Como consecuencia de los acuerdos contenidos en la presente acta, la señora Hilda Hidalgo Basantes, de manera expresa desiste de las denuncias presentadas en la Superintendencia de Compañías en contra de las personas jurídicas SAVIR S. A. y VICOSA C. Ltda., desistimientos con los cuales se encuentran de acuerdo y los aceptan tanto los accionistas como los socios de las respectivas empresas, razón por la cual, darán estricto cumplimiento a lo aquí acordado, en lo que a cada una de las personas naturales o jurídicas antes descritas corresponde.

Así mismo, es preciso aclarar que las señoras Hilda Hidalgo Basantes y su hija Janette Rivas Hidalgo, expresamente dejan insubsistente cualquier documento que con anterioridad a este convenio hubiesen otorgado a favor de los otros comparecientes, pues, es su voluntad que los únicos documentos válidos para todos los efectos de la liquidación societaria-conyugal referidos en este instrumento, sean esta acta y aquellos que la ejecuten.

ÓCTAVA:- De manera expresa se señala y determina que el edificio VICOSA, ubicado en la calle San Francisco No. N 39-145 y avenida América, todavía no ha sido declarado en Propiedad Horizontal, por lo que la enajenación de que se habla en el numeral segundo, respecto a la planta

Dr. Rodrigo Sandoval
NOTARIO 23

5/5
[Handwritten signature]



que corresponde al penthouse y al parqueadero ubicados en ese edificio, se la efectuará en calidad de derechos y acciones, debiendo perfeccionarse la traslación de dominio de este bien inmueble tan pronto cuando sea declarado en propiedad horizontal por el Municipio de Quito, para cuyo efecto, toda la tramitación y gastos inherentes a ella, serán de cuenta del señor Alfonso Efraín Rivas Félix y/o de la compañía SAVIR S.A., quienes además se comprometen en un plazo de hasta 120 días contados a partir de la suscripción de la presente acta, a ingresar al Municipio de Quito, la solicitud y demás habilitantes para la obtención de tal Declaratoria. Copia de esa solicitud con la respectiva recepción será entregada a la señora Hilda Hidalgo Basantes, a efectos de que de así estimarlo, pueda coadyuvar en la tramitación de la Declaratoria de Propiedad Horizontal en referencia. En caso de que no se llegue a presentar la solicitud aludida en el plazo previsto, la señora Hilda Hidalgo queda facultada para demandar la partición que le corresponde en ese inmueble.

NOVENA: Todos los gastos que se deban efectuar tanto para la liquidación de la sociedad conyugal, así como aquellos que se originen para las correspondientes transferencias de dominio tanto inmobiliarias como societarias, serán de cuenta del señor Alfonso Efraín Rivas Félix, en lo referente a plusvalía en caso de haberlo y los relacionados con las obligaciones tributarias hasta el año 2006, y todos aquellos que se deban efectuar para el caso de refundición. Destacándose que la señora Hilda Hidalgo Basantes recibirá los bienes completamente saneados y queda liberada de todas las obligaciones tributarias, laborales y societarias que pudieran surgir con respecto al pasado, al presente y al futuro de las personas jurídicas de las que en virtud del presente Acuerdo se separa.

DÉCIMA: De conformidad con la disposición constante en el artículo 1348 de la Codificación del Código Civil y mas pertinentes, los cónyuges Rivas Hidalgo declaran expresamente que no tienen ninguna discrepancia o divergencia respecto de los bienes que han pertenecido al haber de la sociedad conyugal y que han sido referidos en las cláusulas anteriores, así como tampoco tienen ninguna divergencia sobre la propiedad de las acciones y participaciones en las compañías mencionadas.

DÉCIMA PRIMERA: RATIFICACIÓN.- Los comparecientes se afirman y ratifican en todo lo anteriormente estipulado, comprometiéndose irrevocablemente a la colaboración y prestaciones mutuas encaminadas a ejecutar y finiquitar este convenio dentro de los plazos establecidos; y en

[Handwritten signature]
Hilda Hidalgo Basantes

57
[Handwritten initials]



lo referente a la declaratoria de propiedad horizontal del edificio Vicoso, a la mayor brevedad posible.

Sr. ALFONSO EFRAÍN RIVAS FÉLIX

Por sus propios y personales derechos y por los que representa en las compañías Vicoso C. Ltda., y Savir S.A.

Sra. HILDA HIDALGO BASANTES

Sr. RAÚL RIVAS HIDALGO

Por los derechos que representa en las compañías Vicoso C. Ltda., y Savir S.A.

Sra. SORAYA RIVAS HIDALGO

Por los derechos que representa en las compañías Vicoso C. Ltda., y Savir S.A.

Sra. JEANETTE RIVAS HIDALGO.

Es compulsada de la copia que en 6 folia(s) me fue presentada - Quito a, 29 ABR. 2009

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

FORMA DE CIUDADANIA NO. 170267089-2

HIDALGO PASANTES NILDA MARINA

09 SEPTIEMBRE 1.931

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SU

02 98 9303

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 31



Nilda Pasantes
REGISTRADORA

ECUADORIA ***** 143317742

NACIONALIDAD CASADO EFRAIM RIASA

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONCUBINATE

REGISTRO CIVIL

REGISTRADOR JOSE HIDALGO

REGISTRO Y APELLIDO DEL PADRE MARIA WASHIED

REGISTRO Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 2705/44

LUGAR Y FECHA DE EMISION 27/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD

NUMERO 0222186

TIPO DE AUTENTICACION

TIPO DE AUTENTICACION

